

32.1.-

ADENDA No. 002

INVITACIÓN No. 085 DE 2022 CUANTÍA INFERIOR A 100 S.M.M.L.V.

“ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIALES DE PINTURA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

El Director de Bienes y Servicios de la Universidad de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y de conformidad con la Resolución No. 146 del 29 de septiembre de 2017, y demás normas que lo modifican y adicionan y,

CONSIDERANDO

1. Que, el día **13 de mayo de 2022**, se publicó la invitación No. 085 de 2022 cuyo objeto es “**ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIALES DE PINTURA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**”
2. Que, el día **16 de mayo de 2022**, de acuerdo al numeral **14. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**, se recibieron observaciones a los términos de la invitación por parte de **MADE MUEBLES DE COLOMBIA, IMPORHPAC SAS y MULTIREPUESTOS BOSA INTERNACIONAL**.
3. Que, el día **18 de mayo de 2022**, se publicó adenda N° 1. con el fin de modificar el **MODULO I ASPECTOS GENERALES**, numeral 14. **CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**, teniendo en cuenta solicitud por parte de la Jefatura de Recursos Físicos y Servicios Generales ampliando el tiempo para dar respuesta a las observaciones.
4. Que, el día **20 de mayo de 2022**, se recibió Anexo cuadro precios de referencia y especificaciones técnicas definitivas y respuesta a las observaciones por parte de la Jefe Recursos Físicos y Servicios Generales.
5. Que, conforme a la respuesta a las observaciones emitidas por la Jefatura de Recursos Físicos y Servicios Generales, se hace necesario modificar la forma en que la Universidad de Cundinamarca estimará que el valor ofertado por uno o más proponentes resulta artificialmente bajo.
6. Que, la Dirección de Bienes y Servicios y la Jefatura de Compras, en aras de salvaguardar los principios contractuales en especial la selección objetiva, transparencia, publicidad, imparcialidad, entre otros, los cuales se encuentran enmarcados en el Art. 2 del Acuerdo 012 del 2012 “Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, el Art. 3 de la Resolución Rectoral 206 de 2012 “Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, la Resolución Rectoral 170 de 2017 “Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, profiere adenda modificando el **MÓDULO I ASPECTOS GENERALES** Numeral 11. Rechazo de la propuesta y oferta. **MODULO II CONDICIONES TÉCNICAS** Numeral 3. Especificaciones Técnicas

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2

del Servicio, 3.1. Especificaciones Técnicas. Numeral 6. Factor de selección, 6.1. menor valor. **MODULO III 1. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES** de los términos de la INVITACIÓN No. 085 DE 2022 CUANTÍA INFERIOR A 100 S.M.M.L.V. así:

Modifíquese el numeral 11. Rechazo de la propuesta u oferta de los términos de referencia de la Invitación No. 085

11. RECHAZO DE LA PROPUESTA U OFERTA

La Universidad, rechazará aquellas PROPUESTAS que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el cotizante se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad que impida contratar con Entidades Públicas.
2. Cuando el valor de la oferta exceda el presupuesto oficial.
3. Cuando la oferta sea recibida en el correo electrónico institucional establecido para tal fin, fuera del término establecido en el cronograma del proceso de invitación (fecha y hora).
4. Cuando quien suscribe la oferta no acredite la Calidad de Representante legal o no esté facultado para ello.
5. Cuando no se anexe copia del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice a su Representante legal para participar en la convocatoria y suscribir el contrato, en caso de no contar con las facultades.
6. Cuando el valor de la oferta sea considerada artificialmente baja o cuando el proponente no allegue la justificación en el término que la Universidad establezca para ello.
7. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia.
8. Cuando se evidencie confabulación entre los cotizantes tendientes a alterar los criterios de selección establecidos por la Universidad.
9. Cuando se evidencien documentos adulterados por parte del cotizante o que no correspondan a la realidad.
10. Cuando se presenten bienes y/o servicios que se encuentren ofertados con tarifa diferencial (IVA o impuesto al consumo siempre y cuando aplique) a lo contemplado en estatuto Tributario y normas concordantes, el oferente deberá allegar junto a su oferta, la aclaración en términos Tributarios que lo sustente. En caso de NO APORTAR dicha información se establece como causal de rechazo de la cotización proceso gestión bienes y/o servicios.
11. Cuando el proponente modifique, altere especificaciones técnicas, ítems y valor de la oferta económica.

Modifíquese el numeral 3. Especificaciones técnicas del Servicio, 3.1 especificaciones técnicas de los términos de referencia de la Invitación No. 085

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Barniz transparente madera, marca reconocida	Galon	1
2	Brocha de pintura de pared 1" bolsa por 12 unidades	Bolsa	1
3	Brocha de pintura de pared 2" bolsa por 12 unidades	Bolsa	1
4	Brocha de pintura de pared 3" bolsa por 12 unidades	Bolsa	1
5	Brocha de pintura de pared 4" bolsa por 12 unidades	Bolsa	1
6	Esmalte de 3 en 1 varios colores a elegir, marca reconocida	Galón	1
7	Impermeabilizante acrílico para techos blanco durabilidad de 10 años, marca reconocida por caneca de 5 galones	Caneca	1
8	Impermeabilizante broncoelastico color ladrillo, marca reconocida caneca por 5 galones	Caneca	1
9	Imprimante pva, marca reconocida caneca por 5 galones	Caneca	1
11	Lija no. 120 caja por 50 unidades	Caja	1
12	Lija no. 220 caja por 50 unidades	Caja	1
13	Lija no. 320 caja por 50 unidades	Caja	1
14	Lija no. 400 caja por 50 unidades	Caja	1
10	Lija no. 80 caja por 50 unidades	Caja	1
15	Lija no. 600 caja por 50 unidades	Caja	1
16	Masilla gris automotriz, marca reconocida	Galon	1
17	Masilla para interiores y drywall, marca reconocida caneca por 5 galones	Caneca	1
18	Pintura acrílica coraza color ladrillo, marca reconocida caneca por 5 galones	Caneca	1
19	Pintura alta asepsia, marca reconocida caneca por 5 galones	Caneca	1
20	Pintura coraza gris, marca reconocida caneca por 5 galones	Caneca	1
21	Pintura para demarcación vial acrílica de color amarillo con 50% de solidos, marca reconocida caneca por 5 galones	Caneca	1
22	Pintura para demarcación vial acrílica de color blanco con 50% de solidos, marca reconocida caneca por 5 galones	Caneca	1
23	Pintura para demarcación vial acrílica de color negro con 50% de solidos, marca reconocida caneca por 5 galones	Caneca	1
24	Pintura anticorrosiva blanco	Galon	1
25	Rodillo de felpa 2"	Unidad	1
26	Rodillo de felpa 3"	Unidad	1
27	Rodillo de felpa 9"	Unidad	1
28	Sellador madera, marca reconocida	Galon	1
29	Thinner extrafino por 5 galones	Unidad	1
30	Vinilo blanco tipo 1 marca reconocida caneca por 5 galones	Caneca	1
31	Vinilo blanco tipo 2 marca reconocida caneca por 5 galones	Caneca	1

NOTA: Teniendo en cuenta las características de los materiales requeridos, la contratación de los mismos se dará bajo la modalidad de TRACTO SUCESIVO por el valor de \$ 73.973.654 en el cual se solicitará las cantidades de cualquiera de los ítems referenciados de acuerdo a la necesidad institucional.

Modifíquese el numeral 6. Factor de Selección, 6.1. menor valor de los términos de referencia de la Invitación No. 085

6. FACTOR DE SELECCIÓN

Para la evaluación económica se tendrá en cuenta el precio **más económico que se obtendrá del valor antes de IVA** de las propuestas recibidas. Como se muestra a continuación:

REQUISITOS DE PUNTAJE	FACTORES DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE	OFICINA RESPONSABLE
	Evaluación económica	1000 PUNTOS	RECURSOS FÍSICOS Y SERVICIOS GENERALES

6.1. MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje (P) = \left\{ \frac{(Incluir el valor del máximo puntaje) \times (VMIN)}{Vi} \right\}$$

$VMIN$ = Menor valor de las Ofertas válidas.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Sin embargo, cuando en el proceso de Invitación el presupuesto oficial se considere como un monto agotable, se evaluará el valor total de cada uno de los ítems incluido impuestos, gravámenes y tasas, respecto al **anexo cuadro de precios de referencia**. Si el valor ofertado de uno o más ítems es inferior al 80% del precio de referencia publicado por la Universidad de Cundinamarca, el proponente deberá adjuntar a la propuesta las razones y soportes que sustentan el valor ofrecido; teniendo en cuenta lo establecido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, la Dirección de Bienes y Servicios o quien haga sus veces, recomendará rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las cotizaciones. Si el número de ofertas supera las 5 cotizaciones, el porcentaje será calculado durante la evaluación de la misma y solo se analizarán aquellas justificaciones de las ofertas que estén por debajo de dicho porcentaje.

6.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando dos o más propuestas obtengan la misma calificación total dentro de la presente invitación, y ésta sea la mayor calificación de la evaluación de las



propuestas, se considerará que hay empate. En tal caso se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

1. La Universidad adjudicará el proceso a la primera oferta recibida en el buzón de entrada del correo electrónico establecido para tal fin. En caso de recibir dos o más correos electrónicos del mismo oferente para presentar la totalidad de los documentos solicitados en los términos de la invitación, se tendrá en cuenta la hora del último correo recibido.
2. Si persiste el empate, la Universidad procederá a realizar un sorteo mediante balotas, el cual se llevará a cabo bajo las siguientes reglas:
 - i. La audiencia de desempate se llevará a cabo el día hábil siguiente de la publicación de la evaluación de puntaje, en la fecha, hora y lugar que se establezca mediante aviso formal.
 - ii. Se numerarán las balotas de acuerdo al número de Proponentes empatados en el primer lugar.
 - iii. Las balotas numeradas serán depositadas en un recipiente que impida ver hacia su interior.
 - iv. Luego, se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada Proponente escogerá la balota.
 - v. Realizado este primer sorteo los Proponentes, en el orden que se haya determinado, procederán a tomar, a ciegas, de dentro del recipiente, una única balota y se adjudicará la contratación al Proponente que saque la balota con el número mayor
 - vi. En todo caso sólo podrán participar en el desempate los Proponentes que asistan a dicha sesión por medio del Representante Legal o su delegado. Se entiende que el Proponente que no asista o no esté representado en este sorteo, será descalificado.

Modifíquese el módulo III, numeral 1. Requisitos técnicos habilitantes de los términos de referencia de la Invitación No. 085

MODULO III

1. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación

REQUISITOS TÉCNICOS		
No.	REQUISITO	DESCRIPCIÓN
1	ANEXO 6: OFERTA ECONÓMICA CUANTÍA INFERIOR A 100 S.M.M.L.V	OFERTA ECONÓMICA CUANTÍA INFERIOR A 100 S.M.M.L.V , se debe presentar debidamente diligenciado y FIRMADO por el Representante Legal. La Universidad permitirá el envío de los documentos con firmas digitales o escaneadas en PDF. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del



		<p>consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: Se debe cotizar <u>cada uno</u> de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: Si el valor ofertado de uno o más ítems es inferior al 80% del precio de referencia publicado por la Universidad de Cundinamarca, el proponente deberá adjuntar a la propuesta las razones y soportes que sustentan el valor ofrecido; teniendo en cuenta lo establecido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, la Dirección de Bienes y Servicios o quien haga sus veces, recomendará rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las cotizaciones. Si el número de ofertas supera las 5 cotizaciones, el porcentaje será calculado durante la evaluación de la misma y solo se analizarán aquellas justificaciones de las ofertas que estén por debajo de dicho porcentaje. El proponente que presente la oferta con precios aparentemente bajos deberá anexar los respectivos soportes que justifiquen el precio presentado.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 03: Los bienes y/o servicios que se encuentren ofertados con tarifa diferencial a lo contemplado en estatuto Tributario y normas concordantes, deberán allegar aclaración como anexo por el oferente en los términos Tributarios que lo sustente. En caso de NO APORTAR dicha información se establece como causal de rechazo de la cotización proceso gestión bienes y/o servicios</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 04: En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale la invitación, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo en el campo de que se trate. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores. Resolución 170 artículo 12 numeral 4.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 05: Los oferentes deben tener en cuenta que la validez de la oferta, debe ser mínimo de 30 días.</p>
2	Documentos Seguridad y	Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento

	<p>Salud en el Trabajo (SG-SST)</p>	<p>del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable).</p> <p>NOTA: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución enunciada, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; para tal efecto el proponente <i>deberá adjuntar certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato no realizará subcontratación para la ejecución del mismo.</i></p>
--	--	--

Aprobó: Área requirente	Aprobó área técnica:
-------------------------	----------------------

LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DE LA INVITACIÓN QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS CON LA PRESENTE ADENDA, CONTINÚAN VIGENTES Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

La presente se expide el veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022).


RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
 Director Bienes y Servicios

Proyectó: Lina Escobar Martínez <i>Lin E.</i> Oficina de Compras	Vo. Bo. Jefatura de Compras <i>[Signature]</i>
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica <i>[Signature]</i>	Aprobó Dirección Jurídica <i>[Signature]</i>

32.1.46.13